

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

Dirección General de la Sociedad de la Información

21. RESOLUCIÓN N° 395 DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019, EN RELACIÓN AL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2018 - 2019.

RESOLUCIÓN PARA EL ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2018-2019.

I.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de diciembre de 2018, se procede a la aprobación de la CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO Y CUARENTA Y CINCO AÑOS, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME) número 5609 de 18 de diciembre de 2018.

II.- De acuerdo con el apartado 10 de la Convocatoria, con fecha 22 de febrero de 2019, publicado en el BOME número 5628, se procedió a requerir a los solicitantes relacionados a continuación, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanaran la falta o acompañaran los documentos preceptivos, apercibiéndoles que, de no hacerlo, se entendería su desistimiento de la solicitud presentada, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Habiendo transcurrido, en exceso, el plazo otorgado mediante la citada publicación de requerimiento para aportación de la documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos, se procede a proponer al órgano competente, por si tiene a bien, adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Declarar el archivo, por desistimiento, de las actuaciones a las que hubieran dado lugar las solicitudes que se relacionan a continuación, al haber transcurrido en exceso el plazo otorgado mediante requerimiento de aporte de documentación, sin que se haya cumplimentado en forma y plazo y en los términos legalmente establecidos y de lo cual ya había sido advertido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente	DNI
4925/2019	15428958Y
4663/2019	26824375G
5000/2019	42216034V
4812/2019	45299788T
5238/2019	45301589F
5052/2019	45304399B
5246/2019	45304639K
5210/2019	45305606E
4707/2019	45306501C
5191/2019	45307514K
4702/2019	45308631B
4509/2019	45311884K
5220/2019	45315548M
4104/2019	45315963Y
4421/2019	45316658B
3138/2019	45316982J

4411/2019	45318264F
3910/2019	45322055A
3124/2019	45322232L
4982/2019	45350904X
5225/2019	45604124T
4959/2019	77190240D

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de esta Resolución, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla (BOME).

TERCERO.- La presente resolución no agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, o desde que se produzca la desestimación por silencio administrativo, ante la Consejería de Presidencia y Salud Pública o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo la responsabilidad del solicitante.

Melilla, a 22 de abril de 2019,
La Consejera de Presidencia y Salud Pública,
María Paz Velázquez Clavarana